BOLETIN OFICIAL

PARLAMENTO AUTONOMO
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-493-1984 I LEGISLATURA 39/1986 -20 de diciembre-

S U M A R I O Pág.

- Correción de errores en relación con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987. 913

Enmiendas y votos particulares presentados al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuestos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987. 914

========000=======

- Correción de errores en relación con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987.

Advertidos errores en la publicación del Dictamen de Comisión relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1987 llevado a efecto en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 37/1986, de 16 de Diciembre, págs. 849 y ss., se procede a su corrección en la forma que sigue:

* Pág. 851: Entre las enmiendas al estado de gastos -Sección 09- rechazadas por la Comisión, deben incluirse las enmiendas núms. 90, 100 y 101 del Grupo Parlamentario Popular y suprimirse la enmienda núm. 304 de los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio.

* Pág. 850: Entre las enmiendas al estado de gastos -Sección 07- rechazadas en Comisión, debe incluirse la enmienda número 273 de los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio.

* Pág. 852: Entre las enmiendas al articulado, que han sido retiradas en Comisión, debe incluirse la enmienda núm. 131 de los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy.

* Pág. 852: Entre las enmiendas al estado de gastos -Sección 04- que han sido retiradas en Comisión deben incluirse la enmienda núm. 243 de los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio.

------oOo------

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Provisional se ordena la publicación de las enmiendas y votos particulares, mantenidos por los Grupos Parlamentarios y Diputados regionales que integran la Diputación General, al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuestos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987.

ARTICULADO

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda núm. 4

De supresión.

Artículo 8:

Se propone la supresión de todo el Artículo.

JUSTIFICACION: Hacer una previsión específica de modificaciones de créditos con cargo a la rúbrica de Impuestos o Funciones no Clasificadas, supone una clara falta de planificación.

Enmienda núm. 5

De modificación.

Artículo 9:

Donde dice: "semestralmente" debe decir: "trimestralmente".

JUSTIFICACION: Analogía con la Administración del Estado.

Enmienda núm. 6

De adición.

Artículo 9 bis:

Se propone un nuevo artículo del siguiente tenor: "El importe total de las modificaciones a que se refiere el presente capítulo no podrá exceder del 10% del presupuesto de gastos".

JUSTIFICACION: Suplir una omisión con un límite más que suficiente.

Enmienda núm. 7

De modificación.

Artículo 10:

Donde dice: "5%". Debe decir: "7%".

JUSTIFICACION: Poder verificar aumentos superiores al coste de la vida en las pensiones más modestas económicamente.

Enmienda núm. 9

De supresión.

Artículo 12:

Se propone la supresión de todo el Artículo.

JUSTIFICACION: Hacer una previsión específica de modificaciones de créditos con cargo a la rúbrica de Impuestos o Funciones no Clasificadas, supone una clara falta de planificación.

Enmienda núm. 13

De supresión.

Artículo 21. 2:

Se propone la supresión de todo el párrafo.

JUSTIFICACION: No parece fácil que las modificaciones o ampliaciones de plantilla no supongan necesariamente un aumento de los gastos del Capítulo I.

Enmienda núm. 15

De supresión.

Artículo 23.1 a):

Se suprime desde "este límite" hasta el final.

JUSTIFICACION: Tales modificaciones no caben en los presupuestos que se citan.

Enmienda núm. 16

De modificación.

Artículo 26:

Donde dice "derechos" debe decir "tasas".

JUSTIFICACION: Mayor precisión.

Enmienda núm. 17

De modificación.

Artículo 27.1:

Donde dice: "Cincuenta millones" debe decir: "Veinte millones".

JUSTIFICACION: Parecen excesivas las facultades asignadas para la contratación directa.

Enmienda núm. 18

De modificación.

Artículo 27.2:

Donde dice: "Veinticinco millones" debe decir: "Diez millones".

JUSTIFICACION: Parecen excesivas las facultades asignadas para la contratación directa.

Enmienda núm. 21

De modificación.

Disposición Adicional Segunda:

Donde dice "cuatro" debe decir "tres".

JUSTIFICACION: Analogía con el sistema seguido en otras comunicaciones.

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio.

Enmienda núm. 195

De modificación.

Artículo 2.1:

Sustituir la palabra "artículo" por "concepto" y añadir a continuación "salvo los créditos destinados a operaciones de capital, que se vincularán a nivel de artículo".

JUSTIFICACION: Resulta excesiva la vinculación de los créditos para operaciones corrientes a nivel de artículo, particularmente dentro del Capítulo II del presupuesto de gasto.

Enmienda núm. 196

De modificación.

Artículo 9:

De las modificaciones presupuestarias a que se refieren los artículos 5, 6, 7 y 8 de la presente Ley se dará cuenta a la Diputación General de La Rioja en el plazo de un mes desde su aprobación.

JUSTIFICACION: Coherencia con los presupuestos anteriores.

Enmienda núm. 198

De adición.

Artículo 13.2 c) Primera:

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente tenor: "Dichas circunstancias objetivas, deberán concretarse en cada Centro de trabajo en el primer mes del ejercicio".

JUSTIFICACION: Mayor concreción en las circunstancias.

Enmienda núm. 199

De adición.

Artículo 13.2 c) Cuarta:

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente tenor:

"El Consejo de Gobierno aprobará dichos criterios antes de finalizar el segundo mes del ejercicio económico".

JUSTIFICACION: Mayor concreción en las retribuciones.

Enmienda núm 200

De modificación.

Artículo 13.2 d):

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, en las cuantías... tal fin.

JUSTIFICACION: Mayor concreción del concepto de gratificación.

Enmienda núm. 203

De modificación.

Artículo 21.1:

Se aprueba la plantilla de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que constará de 1.829 plazas, con la clasificación que se detalla en el Anexo II de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

JUSTIFICACION: Se consideran más correctos y concretos desde el punto de vista legal, los criterios establecidos en el Ley de Presupuestos de 1986 de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 205

De adición.

Artículo 21.3:

Añadir al último párrafo lo siguiente: "de acuerdo con el número de efectivos incluidos en los Reales Decretos de traspado".

JUSTIFICACION: Mayor concreción.

Enmienda núm. 206

De supresión.

Artículo 22.4:

Suprimir dicho párrafo.

JUSTIFICACION: La redacción del párrafo, induce a confundir los conceptos de plantilla de personal (número de efectivos), con puestos de trabajo de la estructura adminsitrativa.

Enmienda núm. 207

De modificación.

Artículos 22.5 y 22.6:

Pasarán a denominarse "Artículos 22.4 y 22.5".

JUSTIFICACION: Coherencia con la enmienda anterior.

Enmienda núm. 208

De modificación.

Artículo 25:

"Las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda Autonóma quedan establecidos para mil novecientos ochenta y siete en las cunatías y estructura que se detallan en el Anexo III".

JUSTIFICACION: Para la seguridad jurídica e información correcta del ciudadano deben detallarse y cuantificarse de forma expresa todas las tasas y tributos parafiscales de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 209

De supresión.

Artículo 26:

Suprimirlo en su integridad.

JUSTIFICACION: Las tarifas de suscripción y anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja se deberán incluir en el Anexo III, citado en la enmienda anterior.

Enmienda núm. 210

De modificación.

Artículos 27, 28, 29 y 30:

Pasarán a denominarse 26, 27, 28 y 29, dada la enmienda de supresión del artículo 26 a la propuesta del Gobierno.

JUSTIFICACION: Ordenación lógica del articulado.

Enmienda núm. 211

De supresión.

Artículo 29.3:

Suprimir dicho articulado.

JUSTIFICACION: Redacción confusa de difícil aplicación práctica para obra nueva.

Enmienda núm. 212

De modificación.

Artículo 30.1 a):

"Se procederá al abono del sesenta por ciento, incluyendo tanto la aportación del Estado como la de la Comunidad Autónoma, una vez notificada la adjudicación de la obra realizada por el respectivo Ayuntamiento".

JUSTIFICACION: Evitar la discrecionalidad, aclarando el procedimiento, y rebajar ligeramente el porcentaje de anticipo de la subvención.

Enmienda núm. 213

De adición.

Artículo 30.1 b):

b) Se procederá al abono del treinta por ciento de la subvención concedida, incluyendo tanto la aportación del Estado como de la Comunidad Autónoma, en el momento que se supere el cincuenta por ciento de la ejecución real de la obra, que deberá justificarse mediante la aportación de las correspondientes certificaciones de obra.

JUSTIFICACION: Financiar la etapa intermedia de las obras.

Enmienda núm. 214

De modificación.

Artículo 30.1 b):

Pasarán a ser el apartado c), con el siguiente tenor:

c) "El resto de la subvención, se abonará... de la Comunidad Autónoma".

JUSTIFICACION: Coherencia con las enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 215

De supresión.

Disposición Adicional Quinta:

Suprimir dicha disposición.

JUSTIFICACION: Innecesaria, la Ley de Contratos del Estado recoge los medios e instrumentos de aplicación para resolver los contratos.

Enmienda núm. 219

De adición.

Creación de un Anexo III que recoja las tasas y tributos parafiscales de la Comunidad Autónoma, así como las cuantías de los mismos vigentes durante el ejercicio 1987.

JUSTIFICACION: Coherencia con las enmiendas números 208 y 209.

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy:

Enmienda núm. 133

De modificación.

Artículo 2.1:

Sustituir "in fine" la palabra "artículo" por "concepto".

JUSTIFICACION: Necesaria concreción.

Enmienda núm. 134

De modificación.

Artículo 9:

Sustituir todo el texto del artículo por: "De todas las modificaciones presupuestarias se dará cuenta a la Diputación General en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su autorización."

JUSTIFICACION: Necesario.

Enmienda núm. 135

De adición.

Artículo 9-bis: Añadir un nuevo artículo 9 bis: "En el caso de producirse remanentes por no ejecución de las obras previstas en el Plan Regional de Obras y Servicios se darán cuenta a la diputación General del total de estos remanentes y de su nueva distribución".

JUSTIFICACION: Claridad en el gasto.

Enmienda núm. 136

De modificación.

Artículo 13. b):

Sustituir por: "Un complemento específico provisional, en tanto no se publiquen en el catálogo de puestos de trabajo con sus respectivos complementos espe-

cíficos.

En el caso de funcionarios ingresados antes de 1987 este complemento será equivalente en cada caso a la diferencia entre las retribuciones percibidas por el antiguo sistema retributivo y el nuevo, incrementadas en un 5%".

JUSTIFICACION: Evitar congelaciones de retribuciones a personal funcionario. En 1986 no se han aprobado complementos específicos pues no existe catálogo de puestos de trabajo.

Enmienda núm. 137

De modificación.

Artículo 13 e):

Sustituir por: "Los complementos personales reconocidos como consecuencia de la aplicación del sistema retributivo que establece el artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, por el importe que proceda, aumentados en un 5%. Estos complementos tendrán el carácter de no absorbibles".

JUSTIFICACION: Evitar congelaciones de sueldos a personal funcionario.

Enmienda núm. 139

De modificación.

Artículo 23.3:

Sustituir todo el texto desde "trimestralmente" incluido, por el siguiente: "en el plazo de un mes de haberlas realizado a la Diputación General de La Rioja".

JUSTIFICACION: Se precisa conocimiento más puntual y por el órgano que aprobó los Presupuestos.

Enmienda núm. 140

De modificación.

Artículo 27.1:

Sustituir la palabra "cincuenta" por "veinticinco".

JUSTIFICACION: Otra cosa puede favorecer la discrecionalidad.

Enmienda núm. 141

De modificación.

Artículo 27.2:

Sustituir la palabra "veinticinco" por "quince".

JUSTIFICACION: Igual a la enmienda núm. 140.

Enmienda núm. 142

De modificación.

Artículo 27.3:

Sustituir la palabra "diez" por "cinco".

JUSTIFICACION: Igual a las anteriores.

Enmienda núm. 144

De adición.

Artículo 29.2:

Añadir "in fine": "que serán públicas".

JUSTIFICACION: Necesario.

Enmienda núm. 145

De supresión.

Disposición Adicional Tercera:

Suprimirla.

JUSTIFICACION: Consecuencias de enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 146

De supresión.

Disposición Adicional Cuarta:

Suprimir.

JUSTIFICACION: Consecuencia de enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 148

De supresión.

Disposición Adicional Novena:

Suprimir.

JUSTIFICACION: Consecuencias de enmiendas anteriores.

ESTADO DE GASTOS

SECCION 02

- Del Grupo Parlamentario Popular

Enmienda núm. 23

De supresión.

Consejería 02: Presidencia.

Servicio 01: Gabinete del Presidente.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 22: Material suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone suprimir la totalidad de la dotación de 6.000.000 de pesetas.

Su dotación se destinaria a la Sección 02, Servicio 02, Capítulo IV, artículo 48, número económico 480.

JUSTIFICACION: Dotación se estima inadecuada por este Grupo para estudios técnicos y que consideramos estará mejor empleada en subvenciones para entidades benéficas dedicadas a la lucha contra la droga.

Enmienda núm. 26

De modificación.

Consejería 02: Presidencia.

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone reducir en la dotación 6.000.000 de pesetas, de tal forma que la cifra de 10.000.000 de pesetas quede fijada en 4.000.000 de pesetas.

Alta de 6.000.000 de pesetas en la misma Consejería Capítulo 4, Artículo 48, Sección 02, Servicio 02, número económico 480.

JUSTIFICACION: No parece lógico que una Secretaría Técnica contrate trabajos técnicos exteriores en tal cuantía, pareciéndonos más apropiado subvenciones a entidades benéficas, en concreto, Cocina Económica, Hucha popular, y Hermanitas de los Pobres.

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Enmienda núm. 220

De modificación.

Sección 02:

Servicio 01: Gabinete del Presidente.

Concepto 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Se propone rebajar de 8.000.000 a 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 221

De modificación.

Sección 02:

Servicio 01: Gabinete del Presidente.

Concepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone rebajar de 6.000.000 a 3.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación, dado el carácter del Servicio.

Enmienda núm. 222

De modificación.

Sección 02:

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Concepto 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Se propone rebajar de 2.300.000 a 1.300.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación dado el caracter del Servicio.

Enmienda núm. 224

De modificación.

Sección 02:

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Concepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone rebajar de 10.000.000 a 7.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación, teniendo en cuenta los trabajos y estudios ya realizados.

Enmienda 225

De modificación.

Sección 02:

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 10.528.000 a 6.028.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el servicio.

Enmienda núm. 226

De modificación.

Sección 02:

Servicio 02: Secretaría Técnica.

Concepto 481: Subvención para la Comisión organizadora de la Fiesta de la Vendimia.

Se propone rebajar de 2.000.000 a 1.200.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo aumento (100%), respecto al año anterior.

Enmienda núm. 227

De modificación.

Sección 02:

Servicio 03: Dirección Regional de la Función Pública.

Concepto 162.09: Otros.

Se propone rebajar de 13.664.965 a 6.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para una partida inconcreta.

Enmienda núm. 228

De supresión.

Sección 02:

Servicio 04: Dirección Regional de Relaciones con los Municipios.

Concepto 761: Para infraestructuras municipales (Matadero de Arnedo).

Se propone suprimir.

JUSTIFICACION: Inadecuada ubicación. Debe trasladarse a la Sección 05, Servicio 02 y Concepto 760 (Programa de Mataderos).

SECCION 03

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda núm. 27

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone la supresión de la dotación de 5.000.000 de pesetas cuyo importe

irá destinado a reducir el endeudamiento de la Comunidad en el concepto de préstamos a concertar con entidades financieras. Capítulo 9, artículo 92, número económico 920, del Presupuesto de Ingresos.
JUSTIFICACION: Consejería muy técnica que no necesita trabajos técnicos realizados por otras empresas.

Enmienda núm. 28

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 60: Proyectos de inversión nueva.

Número económico 609: Inmovilizado inmaterial.

Subnúmero 04: Personal.

Se propone la supresión de la totalidad de la dotación de 85.120.000 pesetas.

Alta en la misma Consejería, igual servicio, Capítulo 8º (activos financieros) Artículo 4º, número económico 842 adquisición acciones de empresas privadas.
JUSTIFICACION: Parece más apropiado.

Enmienda núm. 29

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 74: A empresas públicas.

Número económico 740: SAICAR.

Se propone la supresión de la totalidad de la dotación de 45.800.000 de pesetas.

En la misma Consejería el alta en el Capítulo 8º (Activos financieros) artículo 84, número económico 841. Adquisición de acciones de empresas privadas.
JUSTIFICACION: Es preferible que en vez de transferir capitalas a SAICAR para comprar nuevos equipos informáticos, se aporte el capital de SAICAR como una inversión inmaterial.

Enmienda núm. 30

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 02: Dirección Regional de Política Económica.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone la supresión de la totalidad de la partida de 5.000.000 de pesetas cuyo importe irá destinado a reducir en endeudamiento de la Comunidad en el concepto préstamos a concertar con entidades financieras.

Capítulo 9, artículo 92, número 920 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Consejería muy técnica que no necesita trabajos técnicos realizados por otras empresas.

Enmienda núm. 31

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 04: Intervención general.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 227: Trabajos realizados por otras empresas.

Subnúmero 06: Estudios y trabajos técnicos.

Se propone la supresión de la totalidad de la partida de 5.000.000 de pesetas, cuyo importe irá destinado a reducir el endeudamiento de la Comunidad en el concepto de Préstamos a concertar con entidades financieras.

Capítulo 9, artículo 92, número económico 920, del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Consejería muy técnica que no necesita trabajos técnicos realidos por otras empresas.

Enmienda núm. 32

De supresión.

Consejería 03: Hacienda y Economía.

Servicio 12: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo 1: Gastos de personal.

Artículo 17: Atenciones diversas.

Número económico 170: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Se propone suprimir la partida de 310.167.792 pesetas.

Incluir los diferentes conceptos de gastos de personal y por los importes correspondientes en las secciones y servicios concretos a que corresponden.

JUSTIFICACION: Cifra muy elevada (superior en más de 100.000.000 de pesetas a la del ejercicio anterior) correspondiente exclusivamente a gastos de personal y que debe ser incluida en las secciones y servicios correspondientes.

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Enmienda núm. 229

De modificación.

Sección 03:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 226.02: Publicidad y Propaganda.

Se propone rebajar de 5.000.000 a 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación dado el carácter del Servicio.

Enmienda núm. 230

De modificación.

Sección 03:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.06: Estudios y Trabajos Técnicos.

Se propone rebajar de 5.000.000 a 3.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 231

De modificación.

Sección 03:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 13.666.200 a 8.166.200 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el Servicio.

Enmienda núm. 233

De modificación.

Sección 03:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 740: SAICAR.

Se propone rebajar de 45.800.000 a 15.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación a una empresa, que debe recurrir a su financiación por otros cauces (ampliación cartera clientes, reinversión de beneficios, etc.).

Enmienda núm. 234

De modificación.

Sección 03:

Servicio 02: Dirección Regional Política Económica y Presupuesto.

Concepto 220.03: Libros y otras Publicaciones.

Se propone rebajar de 5.000.000 a 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 235

De modificación.

Sección 03:

Servicio 04: Intervención General.

Concepto 227.06: Estudios y Trabajos Técnicos.

Se propone rebajar de 5.000.000 a 2.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación dado el carácter del Servicio.

Enmienda núm. 236

De modificación.

Sección 03:

Servicio 12: Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Concepto 170: Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Se propone rebajar de 310.167.792 a 90.167.792 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para imprevistos. Rebaja lógica respecto a lo realizado el ejercicio anterior.

VOTOS PARTICULARES

Núm. 1 :

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Núm. 5:

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy:

Aceptada en Comisión la enmienda núm. 346 del Grupo Parlamentario Socialista se presenta voto particular en el sentido de volver al texto del Proyecto:

Enmienda núm. 346

De modificación.

Sección 03: Hacienda y Economía.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Aplicación Proyecto presupuestado

Concepto 609: Desarrollo de Sistemas Informáticos.

04: Personal, 85.120.000.

Aplicación que se propone

Concepto 609: Desarrollo de sistemas informáticos.

03: Incorporación de Bienes y Servicios, 85.120.000.

JUSTIFICACION: Error técnico de hecho en la elaboración del Proyecto.

Núm. 2

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Núm. 6

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy

A la enmienda núm. 347 del Grupo Parlamentario Socialista, aceptada en Comisión, en el sentido de volver al texto del Proyecto.

Enmienda núm. 347

De modificación.

Sección 03: Hacienda y Economía.

Servicio 12: Imprevistos y funciones no clasificadas.

Proyecto Presupuesto: Concepto 170. Imprevistos y funciones no clasificadas 310.167.792

Dotación que se propone: Concepto 170. Imprevistos y funciones no clasificadas 342.865.792

JUSTIFICACION: Financiación pendiente de asignación, relativos a los Decretos de Cesión de Tributos, y competencias en materia de A.I.S.N.A.

ENMIENDAS A LA SECCION 04

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda núm. 34

De modificación.

Sección 04: Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Servicio 02: Dirección Regional de Medio Ambiente.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 66: Proyectos de Inversión de Reposición.

Número económico 668: Otro Inmovilizado Material.

Subnúmero 04: Personal.

Se propone reducir en 4.600.000 pesetas la dotación de tal forma que quede en 3.400.000 pesetas.

Altas producidas por otras enmiendas en la misma Sección.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva para defensa legal linderos.

Enmienda núm. 35

De adición.

Sección 04: Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Servicio 02: Dirección Regional de Medio Ambiente.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Número Económico 760: Para Construcción Depuradoras.

Se propone el aumento de 2.500.000 pesetas de tal forma que la dotación quede en 3.000.000 de pesetas.

Bajas producidas por otras enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación para transferir capital para construcción de depuradoras.

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Enmienda núm. 239

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 604: Material de Transporte. Proyecto núm. 20.

Se propone rebajar de 13.000.000 a 10.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Plantear la compra de un vehículo más apropiado y menos costoso.

Enmienda núm. 240

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 667: Bienes destinados a uso general. Proyecto núm. 15.

Se propone rebajar de 7.000.000 a 3.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo aumento respecto año anterior. Prioridad de otros Proyectos.

Enmienda núm. 241

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 667: Bienes destinados a uso general. Proyecto núm. 14.

Se propone aumentar de 4.000.000 a 7.500.000 pesetas, aumento a costa de la disminución aplicada al Proyecto núm. 15.

JUSTIFICACION: Excesiva disminución respecto al año anterior. Prioridad sobre otros Proyectos.

Enmienda núm. 242

De modificación.

Sección 04:

Servicio 02: Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 760: Para construcción Depuradores.

Se propone aumentar de 500.000. a 10.000.000 pesetas, aumento a costa de las disminuciones aplicadas a esta misma Sección.

JUSTIFICACION: Necesidad urgente de actuación en esta materia.

Enmienda núm. 245

De modificación.

Sección 04.

Servicio 03: Dirección Regional Ordenación Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 608.03: Incorporación de Bienes y Servicios. Proyecto núm. 5.

Se propone rebajar de 30.000.000 a 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Desorbitada dotación para planes de un único municipio.

Enmienda núm. 246

De adición.

Sección 04:

Servicio 03: Dirección Regional Ordenación Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 608.03: Incorporación de Bienes y Servicios. Proyecto de nueva creación.

Se propone crear un nuevo proyecto titulado "Planeamiento Municipal", dotado de 25.000.000 pesetas, a costa de la disminución aplicada al Proyecto núm. 5.

JUSTIFICACION: Necesidad del concepto a diversos municipios.

SECCION 05.

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda núm. 37

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 226: Gastos diversos.

Subnúmero 02: Publicidad y propaganda.

Se propone la reducción en 200.000 pesetas en tal forma que de su dotación actual de 2.500.000 de pesetas pase a la de 2.300.000 pesetas.

El importe de la baja dotará el Servicio 02, Capítulo 4, artículo 48, número económico 480.

JUSTIFICACION: Necesidad de mantener el nivel mínimo del año anterior.

Enmienda núm. 38

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 02: Investigación y promoción.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 480: Becas e investigación.

Se propone aumentar en 2.000.000 de pesetas la dotación de tal forma que pase a 3.000.000 pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Mantener el nivel mínimo del año anterior. Incrementar la investigación agraria.

Enmienda núm. 39

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 480: Programa de saneamiento ganadero.

Se propone aumentar en 2.000.000 de pesetas la dotación, de tal forma que alcance la cifra de 7.000.000 de pesetas, dotándose en 200.000 pesetas del Capítulo 2, número económico 226, subnúmero 02 y el resto de 1.800.000 pesetas se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de In-

gresos.

JUSTIFICACION: Necesidad de sanear la ganadería.

Enmienda núm. 40

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 483: Peste porcina africana.

Se propone aumentar en 1.000.000 de pesetas la dotación alcanzando la cifra de 2.000.000 de pesetas el número económico.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación.

Enmienda núm. 41

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 60: Proyectos de inversión nueva.

Número económico 608: Otro inmovilizado material.

Subnúmero 03: Incorporación de bienes y servicios.

Se propone aumentar en 10.500.000 pesetas la dotación.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Apoyo comercialización productos agroalimentarios.

Enmienda núm. 42

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 60: Proyectos de inversión nueva.

Número económico 608: Otro inmovilizado material.

Subnúmero 03: Incorporación de bienes y servicios.

Se propone aumentar en 6.000.000 de pesetas la dotación.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Riesgo de enfermedades ganaderas.

Enmienda núm. 43

De adición.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 77: A empresas privadas.

Número económico 771: Investigaciones agroalimentarias.

Se propone dotar la partida con 10.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Promoción investigaciones agroalimentarias.

Enmienda núm. 44

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 783: Caminos rurales.

Aumentar la dotación en 8.000.000 de pesetas de tal forma que el número económico alcance la cifra de 10.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Mal estado de los caminos rurales.

Enmienda núm. 45

De modificación.

Consejería 05: Agricultura y Alimentación.

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 786: Elaboración artesanal.

Aumentar la dotación en 2.000.000 de pesetas de tal forma que alcance la cifra de 5.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Importancia de la industria artesanal en La Rioja.

- De los Diputados Regionales Sres. Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Enmienda núm. 248

De modificación.

Sección 05:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227/07: Prestación Servicios SAICAR.

Se propone rebajar de 4.525.000 a 3.025.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el servicio.

Enmienda núm. 249

De modificación.

Sección 05:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 480: Servicio Antigranizo.

Se propone aumentar de 5.000.000 a 6.500.000 pesetas con cargo a la disminución propuesta en el Concepto 227/07 de este Servicio.

JUSTIFICACION: Insuficiencia de la red existente.

Enmienda núm. 250

De modificación.

Sección 05:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 485: Jornadas Agrarias.

Se propone aumentar de 500.000 a 2.000.000 pesetas con cargo a disminuciones efectuadas en los Conceptos 226/09 de los Servicios 01 y 02.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación dada la fuerte problemática agraria.

Enmienda núm. 251

De modificación.

Sección 05:

Servicio 02: Investigación y promoción.

Concepto 221/09: Otros suministros.

Se propone rebajar de 6.000.000 a 1.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para una partida inconcreta.

Enmienda núm. 253

De supresión.

Sección 05:

Servicio 02: Investigación y promoción.

Concepto 460: A Mancomunidad de pastos de las 13 Villas.

Se propone su supresión.

JUSTIFICACION: No se observa su justificación. Prioridades más importantes.

Enmienda núm. 255

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras Agrarias.

Concepto 221/09: Otros suministros.

Se propone rebajar de 11.000.000 a 6.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 256

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 226: Otros.

Se propone rebajar de 1.250.000 a 350.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 257

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 603: Maquinaria, instalaciones y utillaje. Proyecto 01.

Se propone rebajar de 10.000.000 a 3.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo incremento respecto al ejercicio anterior. Inadecuada justificación.

Enmienda núm. 258

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 608: Otro inmovilizado material. Proyecto 11.

Se propone aumentar de 2.000.000 a 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva reducción respecto al ejercicio anterior. Mejorar la imagen y calidad del vino de Rioja.

Enmienda núm. 260

De adición.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 760: Programa de Mataderos.

Se propone incorporar aquí la asignación prevista en la Sección 02, Servicio 04, Concepto 761.

JUSTIFICACION: Ubicación más lógica.

Enmienda núm. 261

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 761: Ayudas agroalimentarias. Proyecto 02.

Se propone aumentar de 2.000.000 a 3.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Escasa dotación para promoción de productos.

Enmienda núm. 262

De modificación.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 783: Caminos rurales. Proyecto 07.

Se propone aumentar de 2.000.000 a 7.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Necesidad existente.

Excesiva reducción respecto al ejercicio anterior.

Enmienda núm. 264

De adición.

Sección 05:

Servicio 03: Estructuras agrarias.

Concepto 786 (Nuevo). Proyecto 11 (Nuevo).

Incorporar un nuevo Concepto "Nuevas Tecnologías", destinado a subvencionar a las Empresas Cooperativas Agroalimentarias que incorporen nuevas tecnologías, dotada con la cantidad de 15.000.000 pesetas a costa del resto de las reducciones realizadas en esta Sección y no compensadas en otras enmiendas.

JUSTIFICACION: Adaptación de las Cooperativas a la tecnología del Mercado Común.

Mayor competitividad y defensa de sus productos.

SECCION 06

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda núm. 47

De modificación.

Consejería 06: Salud y Consumo.

Servicio 02: Dirección Regional de Consumo.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 480: Asociaciones de consumidores.

Se propone aumentar la dotación en 1.000.000 de pesetas, hasta alcanzar el número económico la cifra de 3.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Insuficiente asignación a las Asociaciones de los Consumidores.

Enmienda núm. 48

De modificación.

Sección 06: Salud y Consumo.

Servicio 03: Dirección Regional de Salud.

Capítulo 1: Gastos de Personal.

Artículo 13: Laborales.

Número Económico 130: Laboral fijo.

Se propone aumentar en 1.795.992 pesetas la dotación, hasta alcanzar la ci-

fra de 27.904.654 pesetas.

Baja en el Servicio 03, Número Económico 226, Subnúmero 09, Concepto "Gastos Diversos, Otros", Artículo 22.

JUSTIFICACION: De acuerdo con la Memoria, punto uno, de Comercio Interior y Disciplina de Mercado, es insuficiente el número de Inspectores para realizar los cometidos programados.

Enmienda núm. 49

De modificación.

Sección 06: Salud y Consumo.

Servicio 03: Dirección Regional de Salud.

Capítulo 2: Gastos y Bienes Corrientes.

Artículo 22: Material, Suministros y Otros.

Número Económico 226: Gastos Diversos.

Se propone reducir la dotación en 1.795.992 de pesetas de tal forma que la partida quede con un importe 33.204.008 de pesetas.

El Alta de esta partida se produce en la misma Consejería y Servicio, en el Capítulo 1, Artículo 13 y número económico 130.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 50

De modificación.

Consejería 06: Salud y Consumo.

Servicio 06: Hospital de La Rioja.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 221: Suministros.

Subnúmero 03: Calefacción.

Se propone aumentar en 3.000.000 de pesetas la dotación a fin de que alcance el montante total de 16.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Deficiente calefacción de las salas del Hospital, teniendo en cuenta que hay que mejorar la temperatura ambiente.

Enmienda núm. 51

De modificación.

Consejería 06: Consejería de Salud y Consumo.

Servicio 06: Hospital de La Rioja.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22: Material y suministros.

Número económico 221: Suministros.

Subnúmero 05:

Se propone aumentar en 3.000.000 de pesetas el importe, de tal forma que resulte una dotación para el suministro de 21.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Aumentar en productos alimenticios, por considerar aún resulta insuficiente la cantidad asignada.

Enmienda núm. 52

De modificación.

Consejería 06: Salud y Consumo.

Servicio 07: Centro Asistencia "Reina Sofía".

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 221: Suministros.

Subnúmero 03: Combustibles.

Se propone aumentar la dotación en 1.000.000 de pesetas hasta alcanzar el subnúmero el importe de 21.500.000 pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Por precisar mejor temperatura ambiente, para el mejor existir del personal del centro.

Enmienda núm. 53

De modificación.

Consejería 06: Salud y Consumo.

Servicio 07: Centro Asistencial "Reina Sofía".

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 221: Suministros.

Subnúmero 05: Productos alimenticios.

Se propone aumentar la dotación en 3.000.000 de pesetas de tal forma que la dotación quede en 38.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Por insuficiente la cifra asignada.

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Enmienda núm. 265

De modificación.

Sección 06:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 4.525.000 a 3.025.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el servicio.

Enmienda núm. 266

De modificación.

Sección 06:

Servicio 02: Dirección Regional de Consumo.

Concepto 226.09: Otros.

Se propone desglosar el concepto 226 del Capítulo II, de igual manera que se realiza en el resto de los Servicios, manteniéndose la cifra total si fuera preciso.

JUSTIFICACION: Evitar excepcionalidades, ilógicas en un Presupuesto.

SECCION 07

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda núm. 54

De adición.

Consejería 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes.

Artículo 22: Material, suministros y otros.

Número económico 226: Gastos diversos.

Subnúmero 09: Otros.- Promoción vino de Rioja en el Extranjero.

Se propone crear una nueva partida con dotación de 60.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado, artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Ayudar, como hacen regiones próximas, a la promoción del vino de Rioja en el extranjero, siendo un producto del que viven tantas familias riojanas, al objeto de aumentar el mercado del "Rioja" ayudando a la comercialización de futuras campañas con gran número de litros.

Enmienda núm. 55

De adición.

Consejería 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 484: A asociaciones provinciales de empresarios.

Se propone crear un nuevo número económico, el 484, con una dotación de 6.000.000 de pesetas.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado. Artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Al igual que los empresarios de la madera obtienen una dotación económica en el nº. 482, parece lógico existan otras dotaciones para otras Asociaciones Provinciales del mismo tenor.

Enmienda núm. 56

De adición.

Consejería 07: Industria Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Artículo 77: A Empresas Privadas.

Número Económico 771: Ayudas a Trabajadores sin Empleo para Creación de Nuevas Empresas.

Se propone dotar con 50.000.000 de pesetas la creación del número económico 771.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado. Artículo 40 del presupuesto de ingresos.

JUSTIFICACION: La Rioja que tuvo en tiempos un porcentaje de personal sin empleo inferior al 4% se encuentra hoy con un paro del 14%, y aumentado, por lo que parece apropiado destinar una importante cantidad para ayudar a los trabajadores sin empleo a crear nuevas empresas.

Enmienda núm. 57.

De adición.

Consejería 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Artículo 78: A Agricultores.

Número Económico 780: Para Apertura de Bodegas.

Se propone dotar con 10.000.000 de pesetas el nuevo artículo 78.

Su dotación se efectuará mediante el aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Administración del Estado. Artículo 40 del presupuesto de ingresos.

JUSTIFICACION: Conseguir que los labradores riojanos puedan montar bodegas de elaboración propia.

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Enmienda núm. 271

De modificación.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227/07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 1.500.000 a 1.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación de los programas que dispone el servicio.

Enmienda núm. 272

De modificación.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 609/03: Incorporación de bienes y servicios. Proyecto 01.

Se propone rebajar de 9.396.000 a 5.396.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste para el proyecto y estudio previsto.

Enmienda núm. 273

De modificación.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 609/03: Incorporación de bienes y servicios. Proyecto 02.

Se propone desglosarlo en dos proyectos distintos, ya que no tienen nada que ver entre sí, reduciendo la cifra global de ambos de 5.604.000 a 4.104.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Mayor claridad y reducción del costo.

Enmienda núm. 274

De supresión.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 609/03: Incorporación de bienes y servicios. Proyecto 03.

Se propone suprimirlo.

JUSTIFICACION: Falta de definición política sobre el tema.

Enmienda núm. 275

De modificación.

Sección 07:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 609/03: Incorporación de bienes y servicios. Proyecto 04.

Se propone rebajar de 5.642.000 a 3.642.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo coste dadas las necesidades del servicio.

Enmienda núm. 277

De supresión.

Sección 07:

Servicio 02: Industria y Energía.

Concepto 603 Adquisición maquinaria y utillaje. Proyecto 01.

Se propone la supresión.

JUSTIFICACION: Compra material para laboratorio inexistente. Necesidades más urgentes y prioritarias del Servicio.

Enmienda núm. 278

De modificación.

Sección 07:

Servicio 02: Industria y Energía.

Concepto 771: A Empresas.

Se propone aumentar de 144.500.000 a 200.000.000 a costa de disminuciones efectuadas en la Sección (33.458.000) y el resto a costa de incrementar los préstamos recibidos, del Capítulo de Ingresos, 22.042.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Insuficiente ayuda para abordar la problemática del paro la competitividad de las empresas y su adaptación de cara al Mercado Común Europeo.

Enmienda núm. 279

De modificación.

Sección 07:

Servicio 02: Industria y Energía.

Concepto 772: Estudios de Viabilidad.

Se propone aumentar de 20.000.000 a 22.000.000 pesetas a costa de la disminución efectuada en la enmienda nº. 275 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Aumentar la inflacción a la cantidad aprobada el pasado ejercicio.

Enmienda núm. 280

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 227/09: Otros.

Se propone rebajar de 1.000.000 a 400.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para un gasto inconcreto.

Enmienda núm. 281

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 460: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar de 1.500.000 a 5.000.000 pesetas a costa de la disminución efectuada en la enmienda nº. 285 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Insuficiente la cantidad presupuestada.

Enmienda núm. 282

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: (Turismo y Comercio).

Concepto 471: A Agencias de viajes.

Se propone aumentar de 3.750.000 pesetas a 5.750.000 pesetas a costa de la disminución efectuada en la enmienda nº. 284 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Aumentar la inflacción a la cantidad aprobada el pasado ejercicio.

Enmienda núm. 283

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 472: Asistencia a Ferias.

Se propone aumentar de 1.000.000 a 5.000.000 pesetas a cargo de disminución efectuada en la enmienda nº. 276 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Asignación ridícula para la actividad que se pretende.

Enmienda núm. 285

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 482: Asociación Provincial de Empresarios de la Madera.

Se propone cambiar la denominación por "Asociaciones Provinciales de Empresarios" aumentando la asignación de 3.000.000 a 8.000.000 pesetas a cargo de supresión efectuada en la enmienda nº. 277 de esta Sección.

JUSTIFICACION: Hacer extensiva la promoción a otros sectores además de la madera (calzado, artes gráficas etc...).

Enmienda núm. 286

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones. Proyecto 01.

Se propone reducir de 9.700.000 a 6.200.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Desmesurado coste para vivienda del guarda.

Enmienda núm. 287

De supresión.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones. Proyecto 03.

Se propone eliminar.

JUSTIFICACION: Existen suficientes "stands", aprobados en ejercicios pasados.

Enmienda núm. 288

De modificación.

Sección 07:

Servicio 03: Turismo y Comercio.

Concepto 770: A Valdezcaray S.A.

Se propone rebajar de 20.215.374 a 7.215.374 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación a una empresa, que debe recurrir a su financiación por otros cauces (mayor promoción, etc...)

No estar justificada al no conocerse por parte de la Cámara el Balance y Cuenta de resultados de la Empresa.

- de los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy:

Enmienda núm. 151

De modificación.

Sección 07: Industria, Comercio y Turismo.

Servicio 02:

Concepto 480:

Se propone aumentar dotación en 3.000.000 de pesetas con cargo al concepto 226/02.

JUSTIFICACION: Actividad a potenciar, dotación insuficiente.

SECCION 08

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda núm. 59

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 22:

Número Económico 226: Gastos Diversos.

Subnúmero 02: Publicidad y Propaganda.

Baja de 7.400.000 pesetas de tal forma que la dotación alcance la cifra de 1.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido como consecuencia de otras enmiendas presentadas a esta Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación y falta de concreción.

Enmienda núm. 61

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 41:

Número Económico 411: UNED.

Se propone aumentar el importe en 1.500.000 de pesetas, de tal forma que la dotación del número económico alcance la cifra de 11.500.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Incremento índice coste de la vida sobre los presupuestado el año anterior, y necesariedad para un mínimo funcionamiento.

Enmienda núm. 62

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 44:

Número Económico 440: Centro Profesores Logroño.

Se propone aumentar el importe en 500.000 pesetas, de tal forma que la dotación del número económico alcance la cifra de 1.500.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Necesario para su funcionamiento.

Enmienda núm. 63

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 44:

Número Económico 441: Centro profesores Calahorra.

Se propone aumentar el importe en 500.000 pesetas, de tal forma que el importe del número económico alcance la cifra de 1.500.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Necesario para su funcionamiento.

Enmienda núm. 64

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48:

Número Económico 482: A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Se propone aumentar el importe en 12.210.000 pesetas, de tal forma que la dotación del número económicos alcance la cifra de 14.210.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Necesario para su funcionamiento; e insuficiente dotación para APAS, Aulas de Tercera Edad, y Colectivos de Profesores.

Enmienda núm. 66

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 22:

Número Económico 226: Gastos Diversos.

Subnúmero 02: Publicidad y Propaganda.

Se propone la reducción en 11.000.000 de pesetas, quedando el subnúmero con una dotación de 3.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación, falta de concreción y repetición de los objetivos.

Enmienda núm. 67

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Artículo 25:

Número Económico 250: Actividades Específicas.

Se propone la baja de 5.000.000 de pesetas, quedando el número económico con una dotación de 12.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación y repetición de conceptos en el Capítulo 4, número económico 482.

Enmienda núm. 68

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 46:

Número Económico 460: A Corporaciones Locales.

Se propone una reducción de 13.000.000 de pesetas, quedando el número dotado con la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación sobre el Presupuestos de 1986.

Enmienda núm. 69

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48:

Número Económico 480: Becas.

Se propone aumentar el importe en 3.000.000 de pesetas, al objeto de que la dotación del número económico alcance la cifra de 5.000.000 de pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presenta-

das a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación en este número económico.

Enmienda núm. 70

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48: Transferencias Corrientes.

Número Económico 483: Becas Formación Personal Investigación.

Se propone aumentar el importe en 4.000.000 pesetas, al objeto de que la dotación del número económico alcance la cifra de 5.000.000 de pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación para los fines que se persiguen.

Enmienda núm. 71

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48:

Número Económico 484: Crónicas Najerenses.

Se propone aumentar la dotación en 1.000.000 de pesetas, a fin de que el importe del número económico alcance la cifra de 1.500.000 de pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación.

Enmienda núm. 72

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48:

Número Económico 485: Asociación "Calle Mayor".

Se propone la baja de 3.000.000 de pesetas quedando el número económico dotado con 3.000.000 de pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para los fines previstos para la Asociación Calle Mayor y evitar posibles agravios comparativos con otras asociaciones.

Enmienda núm. 73

De adición.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 48: A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Número Económico 486 (Nuevo): Premio de Literatura "Gonzalo de Berceo" en Lengua Castellana.

Se propone dotar este nuevo número con 15.000.000 de pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Creación de un premio de literatura en lengua castellana, necesariedad de promoción cultural de nuestra Comunidad.

Enmienda núm. 75

De adición (Nuevo).

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Capítulo 6: Inversiones reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al uso General.

Subnúmero 04 (Nuevo): Inversión en Conservación del Patrimonio Arqueológico Paleontológico.

Se propone dotarle en 5.000.000 de pesetas a fin de que el importe del número económico alcance la cifra dicha.

Baja por el mismo importe económico producida por enmiedas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Inexistencia de ese concepto pese a la absoluta necesidad de la conservación del patrimonio arqueológico y paleontológico de La Rioja.

Enmienda núm. 76

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 03: Dirección Regional de Deportes.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes.

Artículo 22: Material, Suministros y Otros.

Número Económico 220: Material de oficina.

Subnúmero 03: Libros y Otras Publicaciones.

Se propone aumentar el importe en 450.000 pesetas, al objeto de que la dotación del número económico alcance la cifra de 500.000 pesetas.

Baja por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación presupuestaria.

Enmienda núm. 77

De modificación.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 03: Dirección Regional de Deportes.

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes.

Artículo 25: Actividades específicas.

Número Económico 250: Actividades específicas de la Consejería.

Se propone la reducción en 10.000.000 pesetas, quedando dotado el número económico con 10.040.000 pesetas.

Alta por el mismo importe económico, producido por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación y repetición de conceptos.

Enmienda núm. 78

De adición.

Sección 08: Educación Cultura y Deportes.

Servicio 03: Dirección Regional de Deportes.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 49: Nuevo.

Número Económico 490 (Nuevo): A Federaciones Deportivas

Se propone dotar este nuevo número con 10.000.000 de pesetas.

Bajas por el mismo importe producidas por otras enmiendas presentadas a la misma Consejería.

JUSTIFICACION: Necesidad de potenciar la formación de nuestros deportistas de cara a los Juegos Olímpicos de 1992.

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Enmienda núm. 289

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 226.02: Publicidad y Propaganda.

Se propone rebajar de 8.400.000 a 5.400.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación.

Enmienda núm. 290

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 308.000 a 208.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación para el Servicio prestado.

Enmienda núm. 293

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 411: UNED.

Se propone aumentar ladotación de 10.000.000 a 10.750.000 pesetas, a costa de las disminuciones efectuadas en este Servicio.

JUSTIFICACION: Es lógico aumentar un 10% aproximadamente la asignación del año anterior.

Enmienda núm. 294

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 607.03: Incorporación de Bienes y Servicios.

Se propone rebajar de 15.000.000 a 10.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para la rentabilidad de la inversión.

Enmienda núm. 295

De modificación.

Sección 08:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 762: A familias e Instituciones sin fines de lucro.

Se propone aumentar la dotación de 2.000.000 a 11.500.000 de pesetas, a costa de las disminuciones efectuadas en este Servicio.

JUSTIFICACION: Es lógico aumentar el costo de la vida a la asignación aprobada por este mismo concepto el pasado ejercicio.

Enmienda núm. 298

De modificación.

Sección 08:

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Concepto 482: Patronato de Representaciones Histórico Najerenses.

Se propone aumentar de 500.000 a 750.000 pesetas, a cargo de las disminuciones efectuadas en la Sección.

JUSTIFICACION: Aumentar la subvención, congelada en cuantía desde hace años.

Enmienda núm. 299

De modificación.

Sección 08:

Servicio 02: Dirección Regional de Cultura.

Concepto 485: Asociación "Calle Mayor".

Se propone cambiar la denominación por una nueva que diga "Edición Revistas Culturales", aumentando la dotación de 6.000.000 a 7.500.000, a cargo de las disminuciones efectuadas en la Sección.

JUSTIFICACION: No concretar una actividad específica, dando cabida a diversas iniciativas que deberán condicionarse mediante la orden correspondiente.

Enmienda núm. 301

De modificación.

Sección 08:

Servicio 03: Dirección Regional de Deportes y Juventud.

Concepto 221.09: Otros Suministros.

Se propone rebajar de 1.600.000 a 600.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para un concepto inconcreto.

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy:

Enmienda núm. 152

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 01:

Concepto 226/02:

Se propone reducir su importe en 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 154

De supresión.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 01:

Concepto 250:

Se propone suprimirla.

JUSTIFICACION: Falta claridad en el gasto.

Enmienda núm. 155

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 01:

Concepto 481:

Se propone aumentar dotación en 6.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 156

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 226:

Se propone reducir la dotación en 8.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 157

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 226/6:

Se propone aumentar dotación en 3.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 158

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 483:

Se propone aumentar dotación en 20.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 159

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 484:

Se propone aumentar dotación en 2.500.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 160

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 485:

Se propone reducir dotación en 5.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 161

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 02:

Concepto 764:

Se propone reducir dotación en 10.000.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación excesiva.

Enmienda núm. 162

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 226/02:

Se propone aumentar dotación en 3.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 163

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 226/06:

Se propone aumentar en 2.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 164

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 241:

Se propone aumentar dotación en 10.000.000 pesetas con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 165

De supresión.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 250:

Se propone suprimir concepto.

JUSTIFICACION: Falta de claridad en el gasto.

Enmienda núm. 166

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 764:

Se propone aumentar dotación en 7.617.192 pesetas para obra de polideportivo en Aguilar del Río Alhama, con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 167

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 764:

Se propone aumentar dotación en 3.132.000 pesetas para construcción del polideportivo en Agoncillo con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Ajustar subvención y equiparar porcentaje a otros concedidos.

Enmienda núm. 168

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 764:

Se propone aumentar dotación en 2.217.756 pesetas para obra de cubrición de frontón en Huércanos, con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 169

De modificación.

Consejería 08: Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 03:

Concepto 764:

Se propone aumentar dotación en 3.928.672 pesetas para 2ª fase polideportivo de Ortigosa con cargo a enmiendas anteriores.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

VOTOS PARTICULARES

Núm. 3

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio

Núm. 7

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy

A la enmienda núm. 356 del Grupo Parlamentario Socialista, aprobada en Comisión, en el sentido de volver al texto del Proyecto.

Enmienda núm. 356

De adición.

Sección 08.

Servicio 02.

Número económico 224/02 (Nuevo).

Dotar de: 1.5000.000 pesetas, con cargo a endeudamiento.

Concepto: Responsabilidad civil para alumnos y profesores de enseñanza no universitarias.

JUSTIFICACION: Cubrir riesgos en diversos aspectos de la vida escolar.

SECCION 09

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda núm. 79

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 47: A Empresas Privadas.

Número Económico 470: A líneas regulares de viajeros.

Se propone aumentar el importe en 1.600.000 pesetas hasta alcanzar la dotación la partida de 4.100.000 pesetas.

Bajas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación.

Enmienda núm. 80

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 603: Maquinaría, Instalaciones y Utillaje.

Se propone reducir en 10.750.000 pesetas su importe, quedando reducida la dotación a 13.750.000 pesetas.

Altas producidas en la misma Sección.

JUSTIFICACION: No parece apropiado la adquisición de autobús de transporte público.

Enmienda núm. 81

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone aumentar la dotación en 35.060.000 pesetas.

Bajas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Ampliación de firme de la carretera que va de la Villa de Ocón a El Redal.

Enmienda núm. 82

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone reducir su dotación en 74.900.000 pesetas.

Altas producidas en la misma Sección.

JUSTIFICACION: Improcedencia de dotar un capítulo tan abultado para revisión de precios, que en principio no deben producirse.

Se deja abierto el capítulo con 100.000 pesetas.

Enmienda núm. 83

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone aumentar la dotación en 35.000.000 de pesetas.

Bajas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Proyecto de construcción de carretera del Valle de Ezcaray a la zona de Cervera del Río Alhama, iniciándose la tan deseada y necesaria unión de los Valles.

Enmienda núm. 84

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Obras Hidráulicas.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone aumentar la dotación en 21.249.542 pesetas.

Bajas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Aumento de dotación para construcción de balsas y pequeñas presas, por estimarlo insuficiente.

Enmienda núm. 85

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Obras Hidráulicas.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 03: Incorporación de Bienes y Servicios.

Se propone aumentar la dotación en 10.000.000 pesetas.

Bajas producidas en otras enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Estudio de acuíferos.

Enmienda núm. 86

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Obras Hidráulicas.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone aumentar la dotación en 10.000.000 de pesetas.

Bajas producidas en otras enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: Realizar en un solo año el proyecto de la presa de Enciso, sin postergar su finalización para ejercicios posteriores dada su urgencia.

Enmienda núm. 87

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Obras Hidráulicas.

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Artículo 60: Proyectos de Inversión Nueva.

Número Económico 607: Bienes Destinados al Uso General.

Subnúmero 01: Construcción.

Se propone la reducción en 22.259.542 pesetas de la dotación.

Altas producidas por enmiendas a la misma Sección.

JUSTIFICACION: No parece correcto destinar de antemano a revisiones una cifra tan elevada.

Enmienda núm. 89

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.100.593 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFIACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de Casa Consistorial del municipio de Cárdenas, cuyo importe total es de 3.144.550.

Enmienda núm. 90

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.445.971 como Aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos la obra de defensa frente aguas del municipio de Corera, cuyo importe total es de 6.114.927.

Enmienda núm. 91

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumente esta partida en 7.971.613 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación río Molinar del municipio de Ezcaray, cuyo importe total es de 17.714.696.

Enmienda núm. 92

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 5.446.849 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación del municipio de Igea, cuyo importe total es de 12.104.108.

Enmienda núm. 93

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.586.955 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de abastecimiento del municipio de Ocón (Sta. Lucía de Ocón), cuyo importe total es de 4.311.592

Enmienda núm. 94

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de Capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 442.176 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de red abastecimientos del municipio de Ocón (Las Ruedas de Ocón), cuyo importe total es de 736.960

Enmienda núm. 95

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.104.149 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación calles del municipio de Ocón (Sta. Lucía de Ocón), cuyo importe total es de 2.760.372

Enmienda núm. 96

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.339.961 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación calles del

municipio de Ocón (Los Molinos de Ocón), cuyo importe total es de 3.349.902.

Enmienda núm. 97

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.131.209 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación calles del municipio de Ocón (Villa de Ocón), cuyo importe es de 2.828.022.

Enmienda núm. 98

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.072.568 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de consolidación c/ Villalobas del municipio de Ocón, cuyo importe total es de 2.681.421

Enmienda núm. 99

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 6.831.064 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, Artículo 92, número econó-

mico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de cubrición río Molinar del municipio de Ojacastro, cuyo importe total es de 15.180.142

Enmienda núm. 100

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.029.155 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de acondicionamiento del Ayuntamiento del municipio de Ojacastro, cuyo importe total es de 2.287.012

Enmienda núm. 101

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Se propone aumentar esta partida en 849.954 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación c/ Juan XXIII del municipio de Préjano, cuyo importe total es de 1.888.786

Enmienda núm. 102

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 5.336.164 pesetas como aportación de

la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de red de distribución de aguas del municipio de Quel, cuyo importe es de 8.209.483

Enmienda núm. 103

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.270.859 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulos 9, Artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación C/ Pista Mota del municipio de Quel, cuyo importe total es de 5.046.353

Enmienda núm. 104

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.340.005 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación Grupo B. Herreros del municipio de Quel, cuyo importe total es de 5.200.012

Enmienda núm. 105

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 3.573.317 pesetas como Aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de instalación alumbrado público del municipio de Tirgo, cuyo importe total es de 7.940.705

Enmienda núm. 106

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.801.955 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de reparación Ayuntamiento del municipio de Tricio, cuyo importe total es de 4.004.345

Enmienda núm. 107

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.621.304 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los presupuestos, la obra de distribución agua y pavimentación de C/ Cisterna del municipio de Tudelilla, cuyo importe total es de 2.947.825

Enmienda núm. 108

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.734.840 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los presupuestos, la obra de alcantarillado y pavimentación de la C/Sta. Bárbara del municipio de Tudelilla, cuyo importe total es de 3.469.680

Enmienda núm. 109

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.582.323 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de cubrición acequia C/Riachuelo y ejecución del municipio de Tudelilla, cuyo importe total es de 3.516.274

Enmienda núm. 110

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 3.834.430 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de protección y limpieza de los márgenes río Yalde del municipio de Uruñuela, cuyo importe total es de 6.971.690

Enmienda núm. 111

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.973.785 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación de calles del municipio de Villalobar de Rioja, cuyo importe total es de 6.608.411

Enmienda núm. 112

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 2.044.891 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de alumbrado público zona norte del municipio de El Villar de Arnedo, cuyo importe total es de 4.544.202

Enmienda núm. 113

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicios 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.760.581 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación calles del municipio de Villoslada de Cameros, cuyo importe total es de 3.521.161

Enmienda núm. 114

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.645.691 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación de la C/ Carretera del municipio de Zarzosa, cuyo importe total es de 3.657.090

Enmienda núm. 115

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 297.302 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de forjado del Ayuntamiento del municipio de Zarzosa, cuyo importe total es de 660.672

Enmienda núm. 116

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 949.512 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación acceso al Cementerio del municipio de Zarratón, cuyo importe total es de 2.110.027

Enmienda núm. 117

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.598.395 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación de las calles del municipio de Gallinero de Cameros, cuyo importe total es de 3.196.790

Enmienda núm. 118

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 4.212.672 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de canalización barranco del municipio de Pradillo, cuyo importe total es de 9.361.493

Enmienda núm. 119

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 467.072 pesetas como aportación de la Co-

munidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de adecentamiento del Cementerio del municipio de Pradillo, cuyo importe total es de 1.037.938

Enmiendas núm. 120

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 4.419.584 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de pavimentación de las calles Somera y J. Castroviejo, cuyo importe total es de 9.821.298

Enmienda núm. 121

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 5.998.949 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de electrificación rural y alumbrado C/ Trevijano del municipio de Soto en Cameros, cuyo importe total es de 9.229.152

Enmienda núm. 122

De modificación.

Consejería 09: Obras Públicas.

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Artículo 76: A Corporaciones locales.

Se propone aumentar esta partida en 1.350.000 pesetas como aportación de la Comunidad.

Con cargo al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, artículo 92, número económico 920. Préstamos a concertar con entidades financieras.

JUSTIFICACION: Incluir en los Presupuestos, la obra de saneamiento de la C/ Las Cercas del municipio de Cornago, cuyo importe total es de 3.000.000

- Del los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Enmienda núm. 302

De modificación.

Sección 09:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227.07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 3.180.000 a 2.080.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación para los programas existentes en el servicio.

Enmienda núm. 303

De supresión.

Sección 09:

Servicio 02: Carreteras y Transportes.

Concepto 603.00: Adquisición. Proyecto 09.

Se propone suprimir.

JUSTIFICACION: No se encuentra justificado su compra ni importe.

Enmienda núm. 305

De modificación.

Sección 09:

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 226.09: Otros.

Se propone rebajar de 2.633.750 a 633.750 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo para un concepto inconcreto.

Enmienda núm. 306

De supresión.

Sección 09:

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 600.00: Adquisición. Proyecto 01.

Se propone suprimir.

JUSTIFICACION: Gasto supuestamente zanjado.

Enmienda núm. 308

De modificación.

Sección 09:

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 607.03: Incorporación de Bienes y Servicios. Proyecto 15.

Se propone rebajar de 10.000.000 a 6.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva dotación para el estudio, máxime teniendo en cuenta que el proyecto 16 (Plan Hidrológico), lo completará.

Enmienda núm. 309

De adición.

Sección 09:

Servicio 03: Planes y Obras Hidráulicas.

Concepto 740: Ingeniería Sanitaria.

Se propone dada su cuantía, concretar las actuaciones más importantes a realizar y los municipios a que afectan.

JUSTIFICACION: Mayor concreción.

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy:

Enmienda núm. 170

De supresión.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 760:

Se propone suprimir este concepto y su dotación.

JUSTIFICACION: Falta de claridad en el gasto.

Enmienda núm. 171

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 68.003 ptas, para obra núm. 39 de Agoncillo con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanente.

JUSTIFICACION: Ajustar porcentaje de subvención.

Enmienda núm. 172

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 46.311 pesetas para obra núm. 40 de Agoncillo con cargo subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 173

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 31.091 ptas, para obra núm. 67 de Agoncillo con cargo subsidiariamente al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 174

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 3.850.000 pesetas para obra de abastecimiento en Bañares con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 175

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 455.000 ptas para obra de abastecimiento en el barrio de Santa Lucía de los Molinos de Ocón con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 176

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.000.000 pesetas para obra de pavimentación en el barrio de Santa Lucía de los Molinos de Ocón con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 177

De modificación.

Sección 09: Obras Púiblicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.638.282 ptas, para obras de abastecimiento y saneamiento para la obra de Huércanos con cargo, subsidiriariamente al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 178

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.967.909 pesetas para obra de pavimentación de Huércanos con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 179

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 7.584.758 ptas para obra de cementerio en Santo Domingo con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 180

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.275.575 pesetas para obra de abastecimiento en Gimileo con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 181

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 8.201.312 ptas, para obra de abastecimiento en Ortigosa con cargo, subsidiriariamente al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 182

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 2.048.448 pesetas para obra de urbanización en Ortigosa con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 183

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 5.400.000 ptas para obra de pavimentación en el barrio de Valverde en Cervera del Río Alhama con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 184

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 2.945.110 pesetas para instalación de depuradora en Bañares con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 185

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.052.000 ptas, para obra de pavimentación de Bañares con cargo, subsidiriariamente al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 186

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 1.491.884 pesetas para obra de pavimentación de Huércanos con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSTIFICACION: Obra necesaria.

Enmienda núm. 187

De modificación.

Sección 09: Obras Públicas.

Servicio 03:

Concepto 767:

Se propone aumentar dotación en 2.427.535 ptas. para reparar puente-viaducto en Ortigosa con cargo, subsidiariamente, al Cap. 10, endeudamiento o remanentes.

JUSIFICACION: Obra necesaria.

SECCION 10

- Del Grupo Parlamentario Popular:

Enmienda núm. 126

De modificación.

Consejería 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 02: Bienestar Social.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Número económico 486: Pensiones asistenciales.

Se propone aumentar la dotación en 13.750.000 pesetas, de tal forma que alcance el número económico un importe de 288.750.000 pesetas.

Las bajas proceden:

Sección 10, Servicio 2, Capítulo 4, art. 46, número 460: 5.000.000 de pesetas.

Sección 10, Servicio 2, Capítulo 4, art. 48, número 480: 2.000.000 de pesetas.

Sección 10, Servicio 2, Capítulo 4, art. 48, número 481: 6.750.000 pesetas.

Enmienda núm. 127.

De modificación.

Consejería 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 03. Trabajo.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

Artículo 47: A Empresas Privadas.

Número Económico 470: A Empresas Privadas.

Se propone un aumento de 37.300.000 de pesetas de tal forma que su importe de 85.000.000 de pesetas pase a ser de 122.300.000.

Su dotación se realizará a través del aumento por el mismo importe de la cifra de transferencias corrientes de la Adminsitración del Estado. Artículo 40 del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: Fomentar el empleo en actividades agroindustriales, tan necesitada como está la región, principalmente en zonas deprimidas.

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Enmienda núm. 310

De modificación.

Sección 10:

Servicio 01: Secretaría Técnica.

Concepto 227/07: Prestación Servicio SAICAR.

Se propone rebajar de 448.000 a 298.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Excesivo costo de mantenimiento y explotación para el servicio prestado.

Enmienda núm. 317

De modificación.

Sección 10:

Servicio 02: Bienestar Social.

Concepto 486: Pensiones Asistenciales.

Se propone aumentar la cifra de 275.000.000 a 314.285.000 pesetas es decir 39.285.000 pesetas a cargo de incrementar los préstamos recibidos, del Capítulo de Ingresos.

JUSTIFICACION: Suplementar con 2.000 pesetas las pensiones mínimas asistenciales, dado el carácter de las mismas y por ser práctica corriente en todas las Comunidades Autónomas. Mínimo incremento del nivel de vida de los más necesitados.

Enmienda núm. 321

De modificación.

Sección 10:

Servicio 03: Trabajo.

Concepto 470: A Empresas privadas.

Se propone aumentar de 85.000.000 a 124.500.000 pesetas a cargo 4.500.000 pesetas de las deducciones efectuadas en los conceptos 602 y 605 del Servicio 02 y concepto 226/06 del Servicio 03 y a cargo los 35.000.000 restantas de incrementar los préstamos recibidos del Capítulo de Ingresos.

JUSTIFICACION: Incremento de la actuación prioritaria de lucha contra el paro.

Enmienda núm. 322

De modificación.

Sección 10:

Servicio 03: Trabajo.

Concepto 481: A Centrales Sindicales.

Se propone aclarar el gasto, distribuyendo su cuantía entre las Centrales Sindicales, en función de su representatividad.

JUSTIFICACION: Clarificación con criterios de proporcionalidad del gasto.

- De los Diputados regionales señores Rodríguez Moroy y Díaz Yubero:

Enmienda núm. 188

De supresión.

Sección 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 02:

Concepto 605:

Se propone suprimir concepto y dotación.

JUSTIFICACION: Coherencia y economía en la política asistencial de menores.

Enmienda núm. 189

De supresión.

Sección 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 02:

Concepto 607/01:

Se propone suprimir concepto y dotación.

JUSTIFICACION: Igual a la anterior.

Enmienda núm. 190

De adición.

Sección 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 03:

Concepto 607/01:

Se propone la creación de un nuevo conceptos "Construcción- Obras en Residencia la Rioja".

JUSTIFICACION: Dotación de 46.000.000 de pesetas provenientes del Concepto 605 y 607/01 anteriormente suprimidos en enmiendas anteriores.

VOTOS PARTICULARES

Núm. 8

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy

A la enmienda núm. 358 del Grupo Parlamentario Socialista, aceptada en Comisión, en el sentido del volver al texto del Proyecto.

Enmienda núm. 358

De modificación.

Sección 10: Trabajo y Bienestar Social.

Servicio 02: Bienestar Social.

Proyecto presupuesto:

Concepto 460: Corporaciones locales..... 20.000.000

Concepto 480: Instituciones sin fines lucro 22.000.000

Concepto 481: Ayudas individuales a otros colectivos 10.000.000

Concepto 760: A Corporaciones locales 35.000.000

Concepto 780: Instituciones sin fines de lucro 10.000.000

Dotación que se propone:

Concepto 460: Corporaciones locales 30.000.000

Concepto 480: Instituciones sin fines de lucro 52.000.000

Concepto 482: Ayudas individuales otros colectivos 16.724.000

Concepto 760: A Corporaciones locales 35.000.000

Concepto 780: Instituciones sin fines de lucro 29.678.000

JUSTIFICACION: Transferencias en materia de Servicios Sociales. Esta partida está englobada en la actualidad en coste efectivo y no se va a producir la incorporación a lo largo del año 1987.

VOTOS PARTICULARES

Núm. 4

- De los Diputados regionales señores Carreras Castellet, Lasierra Cirujeda y Sacristán Asensio:

Núm. 9

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy:

A la enmienda núm. 360 del Grupo Parlamentario Socialista, aceptada en comisión, en el sentido de volver al texto del Proyecto.

Enmienda núm. 360

De modificación.

Sección 10:

Servicio 03:

Número económico 480:

Concepto: A Centrales sindicales.

Cantidad: Aumentar 1.175.000 a lo ya consignado, con cargo a mayor endeudamiento.

JUSTIFICACION: Actividades sindicales.

ESTADO DE INGRESOS

- De los Diputados regionales Díaz Yubero y Rodríguez Moroy:

Enmienda núm. 191

De supresión.

Capítulo 7:

Concepto 780/1: del Presupuesto de Ingresos.

JUSTIFICACION: No tener previsto en estos presupuestos ninguna aportación.

VOTOS PARTICULARES

Núm. 10

- De los Diputados regionales señores Díaz Yubero y Rodríguez Moroy:

A la enmienda núm. 361 del Grupo Parlamentario Socialista, aceptada en Comisión, en el sentido de volver al texto del Proyecto.

Enmienda núm. 361

Proyecto presupuesto:

Concepto 403: Participación en recaudación Capítulo I y II del Presupuesto del Estado, excluidos los susceptibles de cesión 2.189.575.000 pesetas.

Dotación que se propone:

Concepto 403: Participación en recaudación Capítulos I y II del Presupuesto del Estado, excluidos los susceptibles de cesión 2.407.675.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Según discusión y aprobación del porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los Ingresos del Estado, por la Comisión Mixta de Transferencias entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja, con fecha 12 de noviembre de 1986.